

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
 CORPOURABA

Fecha: 2023-02-13 Hora: 10:23:09

Folios: 1



## Auto

**“Por medio de la cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones”**

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

## CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.611.288 de Medellín (Antioquia), solicitó mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-0593-2023 del 02 de febrero de 2023, solicitó permiso de **OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, para construir una obra sobre la quebrada La Lucía, localizada en coordenadas N: 06°18'33.23" - W: -76°05'35.65", en beneficio del predio **El Manantial**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-3336** y No. **035-5755** localizado en la vereda **La Lucía**, municipio de Urao, departamento de Antioquia.

Que el predio denominado **EL MANANTIAL** identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-3336**, es propiedad del señor Jorge Iván Restrepo Restrepo, identificado con cédula de Ciudadanía No. 71.611.288 de Medellín.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para el respectivo trámite de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que se canceló la factura No. CO-6584, con el comprobante de ingreso No. 166 del 03/02/2023, la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS PESOS M/L (\$759.900), por concepto de OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS y NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$91.100) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenibles del Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencia ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que en este sentido el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 cita que *“Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”* así mismo al tenor de lo reglado en el Artículo 132 *Ibidem* *“Sin permiso no se podrá alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”*.

En mérito de lo expuesto la **Secretaria General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA;

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental solicitada por el señor **JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO** identificado con cédula de

Auto

"Por medio de la cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones"

ciudadanía No. 71.611.288 de Medellín (Antioquia), respecto al trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, para construir una obra sobre la quebrada La Lucía, localizada en coordenadas N: 06°18'33.23" - W: -76°05'35.65", en beneficio del predio El Manantial, identificado con matrícula inmobiliaria No. 035-3336 y No. 035-57 localizado en la vereda La Lucía, Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

**Parágrafo 1°.** El presente auto no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**Parágrafo 2°.** Declarar abierto el expediente No. 170-16-51-06-0004-2023 bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de técnica.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar al **MUNICIPIO DE URAO**, el presente auto para que lo exhiba en un lugar visible al público, por el término de diez (10) días.

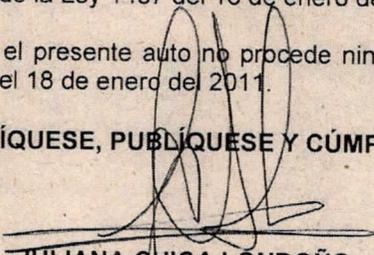
**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA el presente auto, por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Art. 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Notificar el presente auto al ciudadano **JORGE IVÁN RESTREPO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.611.288, o a quien este autorice en debida forma, el contenido de la presente actuación administrativa que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**Parágrafo 1°.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con el Art. 75° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIANA CHICA LONDOÑO**  
Secretaría General

	NOMBRE	FIRMA	
Proyectó:	Hilda Yaneth Sepúlveda	Por correo	07/02/2023
Revisó:	Jhofan Jiménez Correa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos justados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente No. 170-16-51-06-0004-2023			

Fecha fijación: DÍA \_\_\_\_\_ // MES \_\_\_\_\_ // AÑO \_\_\_\_\_

Fecha Desfijación: DÍA \_\_\_\_\_ // MES \_\_\_\_\_ // AÑO \_\_\_\_\_